

## QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

### Exposición de motivos

En la actualidad existen diferentes discapacidades a las que se enfrentan muchas personas desde su nacimiento o porque la han adquirido en el transcurso de su vida por cualquier otra circunstancia; estas discapacidades pueden ser físicas, motoras, sensoriales, visuales, psíquicas, intelectuales, entre otras, pero quiero comentar que en el transcurso de mi vida me he percatado que hay una discapacidad que de cierta manera no se le ha dado la importancia que de verdad necesita, que es la discapacidad auditiva, bien es cierto esta discapacidad puede que se desarrolle desde el nacimiento, por malformaciones congénitas y les impide utilizar al ciento por ciento sus cinco sentidos teniendo como fin ayudar a tener percepción con el mundo que nos rodea y con las personas. Otra causa de perder la audición es la exposición al ruido excesivo e incluso, con el paso de los años, con la vejez, ya que la capacidad auditiva se va deteriorando poco a poco en personas de la tercera edad, es por esto que es necesario aplicar distintos mecanismos de adaptación que permitan subsanar total o parcial esta falta de audición.

No hay duda de que hoy en día existe grandes avances en la tecnología y la ciencia, que han permitido que millones de personas puedan llevar una vida normal como si no tuvieran ninguna discapacidad, entre ellos están tratamientos médicos, cirugías y en algunos casos hasta implantes cocleares; e incluso existen aparatos auditivos que funcionan como un apoyo para que las personas puedan escuchar bien, pero es necesario mencionar que los aparatos auditivos no son eficaces en todas las personas, ya que existen casos en los que el deterioro es muy avanzado y ni el aparato auditivo ayuda para que pueda llevar una vida plena.

Es por ello que se necesitan buscar estrategias para que puedan llevar una vida de lo más normal y una de esas estrategias es el lenguaje de señas, siendo éste la lengua de las personas sordas.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define el lenguaje de señas como “La lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.”<sup>1</sup>

Esta lengua de señas se basa en movimientos y expresiones utilizando ciertas partes del cuerpo como manos, ojos, cara, cuerpo, etcétera; y muchas personas sordomudas lo utilizan, pero necesitan a alguien que maneje la lengua para relacionarse con oyentes que no saben interpretarla.

“De acuerdo a cifras proporcionadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 5 por ciento de la población mundial, aproximadamente 360 millones de personas en todo el mundo, padece pérdida de audición, de las cuales 328 millones son adultos y 32 millones son niños, y el 60 por ciento de los casos se deben a causas que se pudieron prevenir.

Además, mil 100 millones de jóvenes de 12 a 35 años de edad están en riesgo de padecer pérdida de audición por su exposición al ruido en contextos recreativos y por el mismo entorno al que se exponen.

Es importante mencionar que las intervenciones destinadas a prevenir, detectar y tratar la pérdida de audición no son caras y pueden resultar muy beneficiosas para los interesados".<sup>2</sup>

En párrafos anteriores ya se han mencionado algunas de las causas que provocan la pérdida de la audición, pero la OMS nos menciona cuáles son las causas que lo provocan y las clasifica en congénitas y adquiridas:

### **Congénitas**

Las causas congénitas pueden determinar la pérdida de audición en el momento del nacimiento o poco después. La pérdida de audición puede obedecer a factores hereditarios y no hereditarios, o a complicaciones durante el embarazo y el parto, entre ellas:

- \* rubéola materna, sífilis u otras infecciones durante el embarazo;
- \* bajo peso al nacer;
- \* asfixia del parto (falta de oxígeno en el momento del parto);
- \* uso inadecuado de ciertos medicamentos como aminoglucósidos, medicamentos citotóxicos, antipalúdicos y diuréticos;
- \* ictericia grave durante el período neonatal, que puede lesionar el nervio auditivo del recién nacido.

### **Adquiridas**

Las causas adquiridas pueden provocar la pérdida de audición a cualquier edad.

- \* algunas enfermedades infecciosas, como la meningitis, el sarampión y la parotiditis;
- \* la infección crónica del oído;
- \* la presencia de líquido en el oído (otitis media);
- \* el uso de algunos medicamentos, como los empleados para tratar las infecciones neonatales, el paludismo, la tuberculosis farmacorresistente y distintos tipos de cáncer;
- \* los traumatismos craneoencefálicos o de los oídos;
- \* la exposición al ruido excesivo, por ejemplo, en entornos laborales en los que se trabaja con maquinaria ruidosa o se producen explosiones;

\* la exposición a sonidos muy elevados durante actividades recreativas, como el uso de aparatos de audio personales a un volumen elevado durante períodos prolongados de tiempo, o en bares, discotecas, conciertos y acontecimientos deportivos;

\* el envejecimiento, en concreto la degeneración de las células sensoriales; y

\* la obstrucción del conducto auditivo producida por cerumen o cuerpos extraños.

“Es importante mencionar que el lenguaje de señas es el mejor lenguaje que pueden utilizar las personas sordomudas, ya que es una forma o herramienta que les permite expresar sus necesidades, pensamientos y comprender los que los demás quieren decir.

Así como los ciegos utilizan el sentido del tacto para leer, los sordos pueden utilizar su vista para oír y comunicarse, es un claro ejemplo que en ambos casos se utilizan órganos y sentidos para sustituir y subsanar las facultades que no tienen”.<sup>3</sup>

Es claro que el lenguaje de señas es adaptado por las personas sordas para poder comunicarse con sus familiares y conocidos, pero bien es cierto que los familiares y conocidos también deben aprender este lenguaje para que exista una comunicación recíproca.

Lamentablemente este lenguaje no tiene la difusión que realmente debería tener; es muy importante conocerlo y aprenderlo para poder relacionarse con las personas con discapacidad auditiva.

Las personas con esta discapacidad deben asistir a escuelas especiales para poder recibir educación, e incluso en ocasiones su comunicación es un tanto privada, ya que no todas las personas entienden el lenguaje de señas.

“El aprendizaje de este lenguaje no tiene mucha dificultad y tiene bastante simplificación ya que consiste en la utilización de las manos y gestos para poder dar lugar a la descripción de conceptos como también a la elaboración de enunciados u oraciones complejas, teniendo la necesidad de ser enseñadas desde pequeños, como sucede en el caso de las lenguas fonéticas o habladas”.<sup>4</sup>

Su utilización más frecuente la encontramos en el ámbito de las exposiciones o reuniones donde asiste mucha gente, e incluso en los noticieros, pero no es muy común ver por nuestro entorno a mucha gente que se comunique a través del lenguaje de señas.

Es evidente que aprender el lenguaje de señas es necesario e importante, por ello, motivo de esta iniciativa, es promover que dentro de los talleres y programas que tiene la Secretaría de Educación Pública se fomente el aprendizaje del lenguaje de señas, así como que se creen métodos de aprendizaje, para lograr que la sociedad tengan el interés de aprender este lenguaje aunque no se necesite para su vida personal y diaria, pero sí que se tenga este conocimiento para poder socializarse con las personas sordas y exista el intercambio de ideas y comunicación entre ambas partes, además de darle la oportunidad a las personas con esta discapacidad de poder interactuar con gente fuera de su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **Decreto**

Que reforma las fracciones XVI, XVII y adiciona una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación.

**Único.** Se reforma las fracciones XVI, XVII y adiciona una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación., para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a XV (...)

**XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;**

**XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria; y**

**XVIII. Fomentaran e implementaran métodos de aprendizaje y programas especiales para el fortalecimiento y correcta enseñanza del lenguaje de señas en todas las escuelas públicas.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf)

2 Organización Mundial de la Salud (OMS).  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs300/es/>

3 Ídem.

4 Lenguaje de Señas.  
[http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/DiccioSenas\\_ManosVoz\\_ACCSS.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DiccioSenas_ManosVoz_ACCSS.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)